



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

BANDO

REQUERIMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE SOLARES URBANOS PARA SU LIMPIEZA Y DESBROCE

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA,

HACE SABER:

Que informada esta Alcaldía sobre los PROBLEMAS que generan todos los años diversos SOLARES del municipio que al presentar ABUNDANTE VEGETACIÓN Y VERTIDOS DE RESIDUOS, tienen CONSECUENCIAS NEGATIVAS para la SALUBRIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen RIESGO DE INCENDIO.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el que establece el deber de los propietarios terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes. En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, PROCEDAN AL DESBROCE Y LIMPIEZA de estos y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente Bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que en el caso de INCUMPLIMIENTO por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes ÓRDENES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los EXPEDIENTES SANCIONADORES que fueran oportunos.

Casabermeja, 6 de abril de 2026.–El Alcalde, Pedro A. Hernández González

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Correo electrónico. registro@casabermeja.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

42b69a633e7cb489a58ca729b681e51cc20eaa92

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

07/04/2026 08:16:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

42b69a633e7cb489a58ca729b681e51cc20eaa92

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: 507a59fa2a11414f5710b8a75e9f5d51e75343a6942ac4ecb150e6cfd864b141c2c445d90ca2304cc63166c6375a8c86e7d821887686eb64946c8e228abbd30d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2026_0000000000000000000026418418

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 06/04/2026 12:54:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

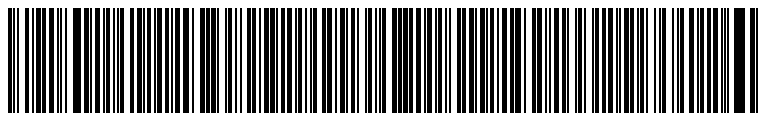
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 42b69a633e7cb489a58ca729b681e51cc20eaa92

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf